

## EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

<b>Denominación del Título</b>	Máster Universitario en Iniciación a la Investigación en Humanidades
<b>Universidad o Universidades solicitantes</b>	Universidad de Extremadura

ANECA, conforme a lo establecido en el artículo 25 del R.D. 1393/2007, de 29 de octubre, ha procedido a evaluar el plan de estudios que conduce al Título oficial arriba citado de acuerdo con el Protocolo de evaluación para la verificación de Títulos Oficiales.

La evaluación del plan de estudios se ha realizado por la COMISIÓN MÁSTER ARTES Y HUMANIDADES, formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales del título correspondiente y estudiantes. En dicha evaluación también han participado expertos externos a la Comisión que han aportado informes adicionales a la misma. Los miembros de la Comisión y los expertos externos han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de dicha agencia dentro del programa VERIFICA.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado el plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el mencionado Protocolo de evaluación para la verificación.

De acuerdo con el procedimiento, se envió una propuesta de informe provisional a la Universidad, la cual ha remitido las observaciones oportunas. Una vez finalizado el periodo de observaciones a dicho informe, la Comisión de Evaluación, en nueva sesión, emite un informe de evaluación en términos **FAVORABLES**, considerando que:

El Proyecto de Título presentado:

### CRITERIO 1: DESCRIPCIÓN DEL TÍTULO

Recoge una descripción del plan de estudios adecuada y coherente con la denominación propuesta. Asimismo, dicha Memoria aporta información suficiente y precisa sobre los efectos académicos del Título y sobre otros datos que facilitan el conocimiento de sus características básicas así como los procesos de matriculación y de expedición del Suplemento Europeo al Título.

### CRITERIO 2: JUSTIFICACIÓN

Aporta diferentes evidencias que ponen de manifiesto su interés y relevancia académica y científica.

### CRITERIO 3: OBJETIVOS

Define unos objetivos pertinentes con la denominación del Título que se concretan en competencias propias de esta propuesta a lograr por los estudiantes.

### CRITERIO 4: ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES

Propone mecanismos y procedimientos accesibles para regular e informar con claridad al estudiante sobre las diferentes vías de acceso y admisión al Título, de los sistemas de transferencia y reconocimiento de créditos y de los sistemas de orientación al inicio de sus estudios.

#### CRITERIO 5: PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

Presenta una planificación de la formación diseñada en coherencia con las competencias que se pretenden lograr, adecuada a la dedicación estimada de los estudiantes y ajustada a los sistemas de evaluación y calificación previstos.

#### CRITERIO 6: PERSONAL ACADÉMICO

Especifica el personal académico y de apoyo necesario que resulta adecuado para favorecer la consecución de competencias que pretenden lograrse.

#### CRITERIO 7: RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

Concreta los recursos materiales y servicios necesarios para el desarrollo de las actividades formativas previstas y adecuados para la consecución de las competencias que pretenden lograrse.

#### CRITERIO 8: RESULTADOS PREVISTOS

Establece los resultados previstos del Título en forma de indicadores de rendimiento, explicando el procedimiento general para valorar el progreso y los resultados de aprendizaje de los estudiantes.

#### CRITERIO 9: SISTEMA DE GARANTÍA DE LA CALIDAD

Incluye un sistema de garantía de la calidad para la recogida y análisis de información sobre el desarrollo del plan de estudios.

#### CRITERIO 10: CALENDARIO DE IMPLANTACIÓN

Identifica un calendario adecuado de implantación del Título y concreta el modo en que los estudiantes de estudios existentes pueden adaptarse al nuevo plan de estudios, así como el mecanismo que permitirá a los estudiantes la superación de las enseñanzas una vez extinguidas. De igual modo, detalla las enseñanzas que se extinguen con la implantación del Título.

Por otro lado, también se proponen las siguientes recomendaciones sobre el modo de mejorar el plan de estudios.

#### CRITERIO 2: JUSTIFICACIÓN

Se recomienda explicar en qué medida los referentes externos avalan la propuesta del Título.

Se recomienda ampliar la descripción de los procedimientos de consulta externos para la elaboración del plan de estudios y especificar los colectivos que han sido consultados.

#### CRITERIO 3: OBJETIVOS

Se deben definir con claridad los objetivos y las competencias a adquirir por el alumno al concluir sus estudios; sin embargo, en la propuesta aparecen mezclados objetivos formativos y competencias. Algunos "objetivos" (OG4, OE2, OE3, OE6, OE7, OE10, OE11, OE13, OE14, OE15, OE16, OE17, OE18) no son tales, sino competencias a adquirir por el estudiante. Esta recomendación será objeto de especial seguimiento.

Se deben formular las competencias en términos adecuados; sin embargo, algunas competencias generales del Título presentan deficiencias: la CG6 no indica el nivel de lengua al que equivale el concepto de "dominio mínimo" de una lengua en términos de niveles de competencia como se sugiere en el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas; la competencia CG5 no especifica el nivel del dominio de las Tecnologías de Información y Comunicación aplicadas a la investigación en Artes y Humanidades que deben alcanzar los alumnos, por lo que no parece una competencia evaluable. La competencia CELM5 (Ser capaz de acercarse a los procesos de enseñanza de las lenguas extranjeras...) es excesivamente vaga y, además, no es evaluable. Esta recomendación será objeto de especial seguimiento.

Se recomienda aportar información que permita realizar la valoración de la correspondencia entre las competencias que se proponen y las recogidas en documentos de redes o entidades nacionales e internacionales.

#### CRITERIO 4: ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES

Se recomienda explicitar que la normativa referente a la transferencia de créditos está de acuerdo con lo establecido en el RD 1393/2007.

#### CRITERIO 5: PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

Las competencias deben ser coherentes con los contenidos de los módulos o materias sin embargo, no se justifica cómo se puede adquirir la competencia CG12 (Adquisición de técnicas educativas para la transmisión de conocimientos científicos, y de debate sobre los mismos). Esta recomendación será objeto de especial seguimiento.

Se recomienda que las actividades formativas propuestas guarden relación con las competencias especificadas para el módulo o materia correspondiente. No se incluyen actividades formativas relacionadas con la competencia CG6 (Dominio mínimo de la lengua inglesa (o, en su caso, de otro idioma extranjero), de modo que el alumno pueda comprender sin dificultades idiomáticas la literatura científica de su especialidad en dicha lengua.).

Se recomienda que las competencias se concreten en resultados de aprendizaje en coherencia con los objetivos del Título.

Se deben revisar las competencias que figuran en los distintos módulos o materias de acuerdo con la formulación que aparece en el Criterio 3.

En Madrid, a 16/07/2009  
LA DIRECTORA DE ANECA



Gemma Rauret Dalmau